



LICENCIA DE PESCA MARÍTIMA RECREATIVA: En la pesca recreativa se regula la cantidad de pescado y marisco que puede obtener una persona por día. Así se asegura la cantidad de peces de próximos años y se respeta la pesca profesional, ya que la actividad recreativa tiene prohibido la venta de la pesca.

LICENCIA DE PRIMERA CLASE: El máximo en capturas de especies de grandes pelágicos (túidos, marlín) es de tres piezas por persona y día, no pudiendo sobrepasar un máximo de 100 kg por embarcación o una pieza de peso superior a 100 kg.



LICENCIA DE SEGUNDA CLASE: Máximo de pesca permitido 5 kg por persona y día tanto en aguas exteriores como interiores.



LICENCIA DE TERCERA CLASE: Máximo 4 kg por persona y día en aguas exteriores desde orilla o 16 Kg desde embarcación. En aguas interiores 5 Kg por persona y día



* Marisqueo. El máximo de 5 kilos es en conjunto entre pesca y marisqueo.